

Lunes 12 de Marzo de 1894.



BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

NÚMERO EXTRAORDINARIO

PEREGRINACIÓN NACIONAL Y OBRERA Á ROMA

Datos importantísimos que, comunicados por la Junta Central, interesan á los que deseen formar parte de la Peregrinación.

Precios del viaje por tierra.

A. — *Combinación de itinerario fijo.*

En el tren ordinario desde la estación de Salamanca hasta Barcelona y desde esta ciudad á Roma en tren especial, ó en grupos de 40 peregrinos, si no se reúne número suficiente para formar aquél, regresando en la misma forma y permaneciendo en Roma *nueve días*.

Precios: En 1.^a clase, 370 pesetas.

» **En 2.^a » 266 id.**

» **En 3.^a » 166 id.**

Las personas que utilicen esta combinación, han de hacer el viaje pasando precisamente por Barcelona. En los ferrocarriles podrán llevar gratuitamente 30 kilogramos de equipajes facturados. Desde Port-Bou á Roma tendrán que pagar cinco francos y cuarenta y seis céntimos por cada 10 kilos de equipaje que facturen.

B.—Combinación de itinerario libre.

En trenes ordinarios (incluyendo para los viajeros de 1.^a los trenes expresos) desde la estación de Salamanca á Roma. Los billetes serán valederos por treinta días, y con facultad de detenerse en el extranjero en las principales estaciones del tránsito. Los viajeros que utilicen esta combinación podrán hacer el viaje por Barcelona y Cerbere ó por Hendaya.

Precios del billete de ida y vuelta conforme á esta combinación:

Por Barcelona. { En 1.^a clase, 534 pesetas.
En 2.^a » 377 »

Por Hendaya. { En 1.^a clase, 557 pesetas.
En 2.^a » 387 »

Los peregrinos que viajen en 3.^a clase, no pueden utilizar esta combinación.

C.—Combinación de itinerario libre con billete circular por Italia.

Los peregrinos que utilicen esta combinación harán el viaje en trenes ordinarios hasta Roma, pasando neces-

riamente por Barcelona. El billete será valedero por sesenta días, con facultad de detenerse en las estaciones de Génova, Florencia, Roma, Ancona, Loreto, Rávena, Bolo-
mia, Venecia y Módena. Los viajeros de 1.^a clase, podrán utilizar, además de los trenes ordinarios, los expresos. Los de 3.^a clase, tampoco pueden utilizar esta combinación.

Precios: En 1.^a clase, 591 pesetas.

» **En 2.^a** » **417** »

Advertencias generales para todos los que hagan el viaje por tierra.

1.^a En todos los precios anteriores están incluidos únicamente los gastos de ferrocarril, siendo por cuenta del peregrino los de estancia en Roma y alimentación durante el viaje.

2.^a A los peregrinos que lo soliciten de la Comisión general de viaje y administración, establecida en Barcelona (Plaza de Medinaceli, número 4), les facilitará ésta una nota de los hoteles y demás alojamientos que puedan recomendarse en Roma, y cuyos precios mínimos son: 10 liras diarias en 1.^a—6 ídem, íd., en 2.^a—4 ídem, íd., en 3.^a

En estos precios están comprendidos alojamiento y manutención.

También facilitará estos datos y cuantas noticias le pidan, el Comité Ejecutivo de Peregrinación, Piazza dei Sancti Apostoli, 49, en Roma.

3.^a En los ferrocarriles españoles y franceses, los peregrinos que utilicen cualquiera de las combinaciones B ó C, podrán llevar gratuitamente hasta 30 kilogramos de equipaje. En las líneas italianas solo podrán llevarse gratuitamente á mano pequeños bultos que no molesten á los demás viajeros; las maletas ó baúles que se facturen deberán pagar por todo su peso, sin franquicia de ninguna clase. La tarifa es de tres liras veinte céntimos desde Vintimiglia á Roma cada diez kilos.

4.^a Los peregrinos que hagan el viaje por tierra, deberán manifestar con precisión al inscribirse, cuál de las combinaciones desean utilizar; á fin de que la Junta Diocesana pueda facilitarles los billetes talonarios, que son distintos para cada una de aquéllas.

5.^a El que desee formar parte de la Peregrinación debe de obtener de la Junta diocesana, por medio del Delegado, Sr. Magistral, una autorización ó talón, mediante el cual, recibirá del Corresponsal en esta capital don Florencio Rodríguez Vega, el billete que desee, pagando al mismo señor el importe correspondiente á la clase en que el peregrino desee viajar. Las inscripciones se harán solamente hasta el 20 de Marzo actual.

6.^a Los peregrinos que elijan para su viaje la primera combinación, ó sea la de itinerario fijo, deberán dirigirse en los trenes ordinarios hasta Barcelona para tomar el tren especial que ha de conducirlos á Roma. Este tren saldrá de Barcelona el día 10 de Abril, y por lo tanto, los peregrinos cuidarán de hallarse en la capital de Cataluña con la anticipación suficiente, en la inteligencia de que perderán sus derechos si llegasen tarde.

En el caso de que no se reuniera número suficiente para formar más de un tren especial, los que excedan del número que puede conducir el primero, irán en grupos de 40 sin ninguna diferencia de precio, utilizando los trenes ordinarios. Irán también en estas condiciones si no pudiera organizarse el tren especial. Nada de esto debe preocupar, sin embargo, á los peregrinos, porque la Comisión general de viaje y Administración establecida en Barcelona cuidará de la organización de estos viajes por tierra y avisará con la anticipación posible si el viaje no se hiciese en tren especial.

Los que prefieran las combinaciones *B* y *C*, saldrán el día que juzguen oportuno, siempre que sea con la anticipación suficiente para encontrarse el día 13 de Abril en Roma.

7.^a Los peregrinos podrán proporcionarse en Barcelona, si lo desean, moneda italiana al cambio corriente.

Viaje por mar.

Los peregrinos procedentes de la Diócesi de Salamanca, embarcarán en el puerto de Valencia el día 11 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde.

Los peregrinos irán hasta el mencionado puerto de embarque, en un tren especial.

Los peregrinos procedentes de pueblos en cuya estación férrea no tenga parada el tren especial, deberán dirigirse á la estación más inmediata en cualquiera de los trenes ordinarios, para esperar allí

la llegada del especial. El billete para el ferrocarril hasta el puerto de embarque, podrán obtenerlo en todas las estaciones, aun en las que no pare el especial, presentando el talonario, que equivale al título de peregrino, y dicho billete servirá lo mismo para el viaje en el tren especial, que para el trayecto que deban recorrer en uno ordinario hasta tomar el primero.

Como regla general, todos los peregrinos deberán viajar en el tren especial hasta el puerto de embarque, consintiéndose únicamente utilizar los trenes ordinarios á los que soliciten y obtengan autorización de esta Junta Diocesana, que será muy parca en estas concesiones. A éstos se les previene que, de no hallarse á bordo del vapor en la hora y día que antes he citado, perderán todos sus derechos.

Es preciso que todo peregrino lleve su cédula personal firmada, por ser indispensable para el embarque, debiendo entregarla durante el trayecto en ferrocarril á su respectivo Jefe de grupo.

Los peregrinos que hagan el viaje por mar saldrán de Civitta-Vecchia el 14 de Abril para llegar el mismo día á Roma, donde pasarán cuatro días. Para todo lo relativo á la estancia en Roma, se entregará á cada viajero un ejemplar de las *Instrucciones generales para los peregrinos*.

Antes de emprender el viaje, y con objeto de lograr el mayor orden en la Peregrinación, la Junta diocesana clasificará los peregrinos de tercera que se hayan inscripto, en grupos de 40 individuos, nombrando para cada uno de ellos un Jefe de grupo, á quien se facilitará una lista con el nombre de los peregrinos que correspondan al suyo.

Los Jefes de grupo: 1.º Usarán una insignia especial á fin de que puedan ser reconocidos. Esta insignia la ostentarán únicamente en el viaje por España, á bordo y dentro del Vaticano, pero nunca fuera de él, en el territorio de Italia.

2.º Procurarán que los peregrinos de su grupo viajen reunidos en cuanto esto sea posible.

3.º Les harán las oportunas advertencias á fin de que no se bajen en las estaciones del tránsito sin necesidad, exponiéndose á perder el tren.

4.º Vigilarán para que se guarde la debida compostura.

5.º Se enterarán del uso que cada peregrino ha de hacer del talonario y se lo explicará á todos, exponiéndoles los perjuicios que sufrirán si lo pierden, por ser el único documento que da derecho al

viaje. Se enterarán igualmente de las instrucciones generales para los peregrinos y se cerciorarán de que éstos se han penetrado de ellas.

6.º Recogerán, antes de llegar al puerto de embarque, la cédula de cada uno y las entregarán á la llegada, en la estación, á los comisionados de la Junta central. Cuidarán también de devolverlas á los interesados cuando ya no sean precisas en los puertos de embarque.

7.º Toda duda ó reclamación la consultarán con el Delegado de la respectiva Junta Diocesana que acompañe á la Peregrinación.

8.º Transmitirán á los peregrinos todas las órdenes que hayan de comunicárseles.

9.º Diariamente se reunirán en Roma los Jefes de grupo á la hora y en el lugar que se les designe para recibir instrucciones.

Nota final.—Se ruega á los periódicos de la localidad hagan públicas las noticias que anteceden, y á los Sres. Sacerdotes del Obispado se les encarga que den conocimiento de ellas á sus respectivos feligreses con la prontitud que el caso requiere.

Antes de desembarcar en Civitta-Vecchia se felicitará á los peregrinos que lo deseen en moneda italiana al cambio corriente.

Regreso.—Se verificará probablemente el 19 de Abril, para embarcar en Civitta-Vecchia en el mismo día.

Los peregrinos volverán á sus provincias en la misma forma que á la ida.